



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social de la Provincia  
de Tierra del Fuego

Ushuaia,                   miércoles 28 de septiembre de 2022

VISTO: El expediente N° E-1572-2022 del registro de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto se tramita la adquisición de una (1) SILLA DE RUEDAS AUTOPROPULSABLE ULTRALIVIANA, una (1) SILLA DE RUEDAS AUTOPROPULSABLE ULTRALIVIANA, un (1) ALMOHADON ANTIESCARAS - CELDAS DE AIRE C/VALVULA, un (1) CINTURON PELVICO, una (1) TABLA DE TRANSFERENCIA EN PLASTICO (BUFALLO); destinado al afiliado Clave N°001-37173663/00 según lo expuesto en la Nota Fundada en orden N°10 e informe de la auditoria medica N.º 349/22 en la que se indicó que el material requerido se encuentra contemplado en Marco Prestacional RES. PRES 155/16, LEY NACIONAL 24901 Y PROVINCIAL 48 DISCAPACIDAD.

Que con el propósito de concretar la mencionada contratación y de acuerdo a lo establecido, ha tomado intervención la autoridad competente incorporando Nota Fundada, sugiriendo el encuadre legal mediante Artículo 18 Inciso I de la Ley (p) 1015.

Que el afiliado cuenta con Certificado de Discapacidad (CUD) en orden N.º 8.

Que en el número de orden 19 obra autorización de la Contratación Directa N° 3017/2022, acompañada del volante de imputación preventiva N°3105.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, el área requirente recomendó pre-adjudicar la contratación a la firma PEÑARANDA FERNANDO JAVIER (CUIT 23-26361084-9) e indicó cobertura a cargo de la Obra Social, según Marco prestacional RES. PRES 155/16, LEY NACIONAL 24901 Y PROVINCIAL 48 DISCAPACIDAD, por el importe total de PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$1.199.800,00).

Que se cuenta con las partidas presupuestarias N.º 1120905 UGC UM5013 UGG UM1002 Insumos 999295919, Subinsumos 5; Insumos 999295919, Subinsumos 29; Insumos 999295919, Subinsumos 2; Insumos 999295919, Subinsumos 36; Insumos 999295919, Subinsumos 32; específicas del ejercicio económico financiero 2022, que el mismo será solventado por los Fondos de Cuenta General de Tesorería.

Que en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra en los lineamientos de la Ley Provincial N° 1015 Título I Capítulo II Art. 18, Inc. L), N° 1399 y los Decretos Provinciales N° 674/2011, N° 1678/22, N° 2839/21, 2840/21, Resolución de Presidencia OSPTF N.º RP – 42/2022, Ratificada por Resolución de Directorio OSPTF N.º RD – 28/2022, Resolución O.P.C. N° 94/2020, 17/2021, 58/2021 y sus modificatorias complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere los Decreto Provincial 1678/22 y Resolución de Presidencia OSPTF N.º 3/2022.

Por ello:

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA OBRA SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la contratación Directa N° 3017/2022-312 referente a la adquisición de una (1) SILLA DE RUEDAS AUTOPROPULSABLE ULTRALIVIANA, una (1) SILLA DE RUEDAS AUTOPROPULSABLE ULTRALIVIANA, un (1) ALMOHADON ANTIESCARAS - CELDAS DE AIRE C/VALVULA, un (1) CINTURON PELVICO, una (1) TABLA DE TRANSFERENCIA EN PLASTICO (BUFALLO); destinado al afiliado Clave N°001-37173663/00 según lo expuesto en la Nota Fundada en orden N°10 e informe de la auditoria medica N.º 349/22 y Planilla de Preadjudicación.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la compra sin intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia según Resolución Plenaria N.º 384/2021, a la firma PEÑARANDA FERNANDO JAVIER bajo la CUIT 23-26361084-9 por el importe de PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$1.199.800,00); ello en virtud de los motivos expuestos en la presente norma legal.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Departamento de compras Asistenciales Rio Grande a emitir la correspondiente Orden de Compra. POSTERIOR INFORMAR A LA UAI RESPECTO.... **1) Se informe respecto de la demora en la tramitación por cuanto se advierte que el formulario de solicitud tiene fecha de emisión del 14/03/22, con inicio de trámite del 17/03/22, con indicación de DM del 05/09/22 que persiste la necesidad y que las actuaciones ingresaron a la UAI para previa intervención a la adjudicación el 27/09/22, con emisión de nota fundada del**

**05/09/22.- 2) Se solicita que se informe el estado de trámite del renglón 6 que no fue cotizado, siendo que no se cumple con la totalidad del pedido ni tampoco se efectúan aclaraciones al respecto, ni se indica si tal renglón será proveído por otra vía, o si se encuentra incluido en la cotización de otro renglón.-**

ARTICULO 4°.-Establecer que la compra adjudicada en los términos del artículo 2° de la presente, podrá sufrir variaciones, en lo que respecta a cantidades y valores, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias N°1120905 UGC UM5013 UGG UM1002 Insumos 999295919, Subinsumos 5; Insumos 999295919, Subinsumos 29; Insumos 999295919, Subinsumos 2; Insumos 999295919, Subinsumos 36; Insumos 999295919, Subinsumos 32; específicas del ejercicio económico financiero 2022, que el mismo será solventado por los Fondos de Cuenta General de Tesorería.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

**DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N° DCA-1400-2022**

OSPTF

Firmado Digitalmente por  
Agte. GARCIA Gustavo Andres  
OSEF COORDINADOR  
Administrativo  
28/09/2022